

Artículo segundo.—El citado importe se abonará por el Ministerio de Información y Turismo de la siguiente forma: Doscientas mil pesetas dentro del ejercicio económico actual, con cargo al crédito figurado en la sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos veinte, número setecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco, apartado a), «Inversiones productoras de ingresos». Quince millones de pesetas en el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, y con aplicación al mismo crédito indicado, a los tres meses de haberse instalado la emisora y de estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y el resto, hasta la cantidad total en que se efectúa la adjudicación de la citada emisora, que no podrá ser hecha por más de treinta y siete millones quinientas mil pesetas, en el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, con aplicación a créditos equivalentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

DECRETO 2218/1960, de 27 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar, mediante concurso, la adquisición e instalación de un grupo electrógeno que sirva como elemento de reserva para la alimentación de la Emisora de onda media de Majadahonda.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y para el Servicio de la Radiodifusión Nacional se precisa adquirir e instalar un grupo electrógeno que sirva como elemento de reserva para la alimentación de la Emisora de onda media de Majadahonda.

La aludida adquisición requiere exigir condiciones especiales a los contratistas, por el tipo de material de que se trata y a causa de la especialización que se precisa poseer por las casas concursantes para estas instalaciones; ello aconseja hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para contratar, mediante concurso, la adquisición del citado grupo electrógeno y su instalación correspondiente.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición e instalación de un grupo electrógeno que sirva como elemento de reserva para la alimentación de la Emisora de onda media de Majadahonda, por un importe de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas (1.650.000 pesetas) y con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos veinte, número setecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco, «Inversiones productoras de ingresos», y dentro del bienio económico mil novecientos sesenta y uno.

Artículo tercero.—La forma de abono del citado grupo se efectuará por el Ministerio de Información y Turismo dentro de las dos anualidades del bienio vigente: Doscientas mil pesetas en el ejercicio económico actual, y una vez recibido e instalado el material por los Servicios correspondientes, y la cantidad restante, hasta un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, que es el precio máximo en que puede ser adjudicada dicha adquisición e instalación, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, y a los seis meses de estar en funcionamiento con toda garantía el citado grupo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

DECRETO 2219/1960, de 10 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar, mediante concurso, la adquisición e instalación de una mesa de control de estudios para dos programas, con destino a Radio Nacional de España.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se precisa adquirir e instalar una mesa de control para dos programas, con destino a Radio Nacional de España.

La aludida adquisición requiere exigir condiciones especiales por el tipo de material de que se trata, y a causa de la especialización que deben poseer las casas concursantes que se dedican a la fabricación de estas instalaciones; ello aconseja hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de mil novecientos once, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para concertar mediante concurso la adquisición de la citada mesa, incluida su instalación correspondiente.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición e instalación de una mesa de control de estudios para dos programas, con destino a Radio Nacional de España, por un importe máximo de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la Sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos veinte, número setecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco, «Inversiones productoras de ingresos», y dentro del bienio económico mil novecientos sesenta y uno.

Artículo tercero.—La forma de abono de la citada mesa de control se efectuará por el Ministerio de Información y Turismo, dentro de las dos anualidades del bienio vigente, y de la siguiente forma: cien mil pesetas, en el ejercicio económico actual, y setecientas mil pesetas, o el resto en que sea hecha la adjudicación, que no podrá rebasar las ochocientas mil pesetas, en el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno; y una vez esté en servicio la citada mesa y recibida de conformidad, en forma reglamentaria, por el Ingeniero de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y el que sea designado por la Intervención General de la Administración del Estado en representación de la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la edición de cuatro títulos de la serie «El Libro para todos».

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de profesión ..., en (en nombre propio; o «como mandatario de ...»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad ...», según acredite la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado, y que expresamente acepta, por la suma total de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc. que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera).

(Fecha y firma.)

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—4.210.

* * *

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la edición de la obra «España 1961».

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de profesión ..., en (nombre propio; o «como mandatario de ...»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad ...», según acredite la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado, y que expresamente acepta, por la suma total de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etcétera que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera).

(Fecha y firma.)

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—4.211.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2220/1960, de 17 de noviembre, por el que se dispone la cesión al Instituto Nacional de la Vivienda de las viviendas propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Atendiendo a normas de economía y división de funciones, por Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se dispuso que el Instituto Nacional de la Vivienda se hiciera cargo, a través de sus Servicios, de las viviendas promovidas bajo regímenes de protección por la Comisión de Urbanismo de Madrid, ya estuvieren en construcción u ocupadas por los beneficiarios, librándose a ésta de las complejas funciones de construcción, administración y conservación de viviendas con el fin de poder dedicar su actividad al desarrollo de sus misiones específicas de preparación del suelo y vigilancia del cumplimiento del Plan de Ordenación Urbana.

El Decreto indicado no tuvo en cuenta que formando parte del patrimonio de la Comisión de Urbanismo de Madrid existen viviendas construidas sin ningún género de protección estatal que por las mismas razones deben ser cedidas al Instituto Nacional de la Vivienda extendiendo los preceptos de aquella disposición a estas viviendas.

Por lo anterior, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de la Vivienda se hará cargo a través de sus Servicios de las viviendas construidas por la Comisión de Urbanismo de Madrid, no acogidas a ninguno de los regímenes de protección de viviendas, así como de las parcelas edificables que se puedan considerar dentro del perímetro de los polígonos en que están situadas dichas viviendas.

Artículo segundo.—Para determinar el precio de enajenación se formará una Comisión con representantes de ambos Organismos interesados, que emitirá informe sobre el valor actual, coste de construcción y productos de administración de las edificaciones que se han de ceder. A la vista de los datos aportados y del informe de la Comisión, el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda y el Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid, de común acuerdo, fijarán el precio de la enajenación; si no llegasen a dicho acuerdo se elevarán las actuaciones al Ministro del Departamento para la resolución definitiva.

Artículo tercero.—En todo lo no especialmente previsto en este Decreto se aplicarán las normas contenidas en el de veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizándose al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

* * *

SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCIONES de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por las que se anuncian concursos-subastas para la adjudicación de varias obras.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cuarenta viviendas y siete tiendas, tipo social, y urbanización en Pontevedra, acogidas a los beneficios de 13 de abril de 1956, según proyecto redactado por don Tomás Pérez Lorente, y de la que es promotora la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a tres millones cincuenta y cuatro mil doscientas veintiséis (3.054.226) pesetas y no-